



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MDP

Paucarpata, 20 de Mayo del 2021

**VISTO.** - El Informe N° 00086 -2021-SGCAYS-GSP -MDP, de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, Informe N° 00088-2021-GSP-MDP, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 00141-2021-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Disponibilidad Presupuestal N° 054-2021-ERCHV-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 00157-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

### CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, (modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone: " El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 937-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 y dictan otras medidas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-EF, modifican el Anexo A, del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal año 2021, y dicta otras medidas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, correspondientes a las metas 1 al 6.

Que, el Artículo 24.1 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece " Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción debiendo de garantizar la adecuada disposición final de los mismos, b) Suscribir convenios con la empresa de servicios de mantenimiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios involucrados en el numeral anterior, c) Normar en su jurisdicción el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales, d) Aprobar y actualizar el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional, (...).

Que, el Artículo 24.2 de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, establece: Las Municipalidades Distritales y las Provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N° 00086 -2021-SGCAYS-GSP -MDP, de fecha 04 de mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, señala que en el marco del cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos municipales", se presenta el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos Municipales del Distrito de Paucarpata 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando el Plan antes mencionado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 00088-2021-GSP-MDP, de fecha 05 de mayo del 2021, de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante Resolución del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos Municipales del Distrito de Paucarpata 2021.

Que, de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de la Meta 03: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos municipales", la valorización de los residuos sólidos orgánicos municipales tiene como objetivo la inclusión de estos a un ciclo productivo, mediante proceso de compost u otras alternativas como el humus o el biogas, que logren disminuir la cantidad de residuos sólidos que se disponen inadecuadamente.

Que, mediante Informe N° 00141-2021-GAJ/MDP, de fecha 17 de mayo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que dentro del contexto normativo recomienda aprobar el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos Municipales del Distrito de Paucarpata 2021, que la Gerencia de Presupuesto y Finanzas realice las coordinaciones con las áreas pertinentes y pronunciarse sobre la disponibilidad presupuestal, de ser el caso, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos y encargar a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 054-2021-ERCHV-GPYF-MDP, de fecha 19 de mayo del 2021, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, señala que visto la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2021, en relación con la proyección de los ingresos captados por la Municipalidad versus los gastos por erogar en el año fiscal 2021, así como otras obligaciones comprometidas con anterioridad; esta Gerencia otorga disponibilidad Presupuestal según el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro. 18- Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recursos: 13- Plan de Incentivos y por el monto total de S/ 134,984.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), conforme a la emisión de la certificación de crédito presupuestal, se realizará con la emisión del acto resolutorio de ejecución.

Que, mediante Memorando N° 00157-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2021, solicita se emita el acto resolutorio de aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos Municipales del Distrito de Paucarpata 2021, de acuerdo a lo señalado en los Informes antes mencionados.

Estando los considerandos precedentes, con el Visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por ítem 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR "EL PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PAUCARPATA 2021"**, presentado por la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en el marco de la Actividad 03 , Meta 3 Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos municipales", por el monto de S/134,984.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y SALUD, el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad realizando las acciones que correspondan para la ejecución de las actividades programadas en el presente Plan Anual.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Gerente de Administración, Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo como Coordinador de Metas Del Programa De Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, realizar la supervisión y monitoreo para garantizar el cumplimiento del Plan Anual de la Actividad 02, Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos municipales" del PI 2021.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Héctor Ernesto Juárez Camargo  
Sub Gerente de Administración General

Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE